

EXPTE '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN N° CI-03198-F-2025

Cipolletti, 10 de agosto de 2026.- ER

Atento la falta de impulso procesal desde el día 16 de Abril del 2026, DEJESE SIN EFECTO EL PEDIDO.-

No existiendo actividad procesal útil, no corresponde regular honorarios a la letrada interviniente (art. 20 Ley 2212, texto consolidado).-

Oportunamente, ARCHÍVESE.

Dr. Jorge A. Benatti

Juez